ADENDA NÚMERO 1

(12 de abril de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA I.P26-2022

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las consagradas en la Ordenanza 234 de 1998 de la Asamblea Departamental de Caldas, modificada por las Ordenanza 805 de 2017; el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en ocasión a las observaciones presentadas por algunos proponentes, y buscado garantizar el equilibrio entre la correcta ejecución del contrato y la pluralidad de oferentes, se necesario realizar una adenda al proceso de contratación para modificar el pliego de condiciones definitivo.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 2.2 del Capítulo II de la Invitación Pública 26-2022, el cual quedará de la siguiente manera

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales prestará de manera óptima los serviciosdescritos en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a realizar y como mínimo, se deberán incluir las siguientes especificaciones:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANT*
1	*AGUA MINERAL PORRRÓN PLÁSTICO POR 20 LTS*	*1*
2	*AROMATICA POR PACA X 12 BOLSAS X 48 UNIDADES EN PANELA EN BOLSA SURTIDA*	*1*
3	*AROMATICA POR PAQUETE DE 24 CAJAS X 25 UNIDADES EN BOLSA SURTIDA*	*1*
4	*CAFÉ LIBRA TOSTADO Y MOLIDO EN LIBRA EN PACA X 24 UNIDADES*	*1*
5	*AZUCAR EN KILO EN PACAS X 25 UNIDADES*	*1*
6	*MEZCLADORES MADERA PAQUETE X 1000*	*1*
7	*FILTRO CANASTA PAQUETE x 500 UNIDADES*	*1*
8	*TRAPEADORA GIGANTE x 500 GMS CABO DE MADERA.*	*1*
9	*BOLSA NEGRA PARA LA BASURA EN PAQUETE JUMBO 90*120 X PAQUETES DE 10UNIDADES*	*1*
10	*BOLSA DE COLOR ROJO RESIDUOS TOXICOS EN PAQUETE X 10 UNIDADES MEDIDAS40*60 BIODEGRADABLE*	*1*
11	*BOLSAS DE BASURA BLANCO APROVECHABLE (CARTON, PAPEL, PLASTICO ETC) – 65*90*	*1*

	BOLSA X 10 UNID	
12	*BOLSAS DE BASURA VERDE (ORGÁNICO) 65*90 BOLSA X 10 UNID*	*1*
13	*BOLSAS DE BASURA NEGRO (ORDINARIO) 65*90 BOLSA X 10 UNID*	*1*
14	*BOLSAS DE BASURA ROJO (BIOSANITARIOS) 65*90 BOLSA X 10 UNID*	*1*
15	*BOLSA PARA BASURA DE LOS COLORES QUE ESTIPULE LA NORMATIVIDAD VIGENTE(BLANCA, NEGRA, VERDE, ROJA). CALIBRE MÍNIMO 2*	*1*
16	*DULCEABRIGOS BLANCO RECORTADO DE 35 x 70 CMS RIBETEADOS*	*1*
17	*ESCOBA (CERDAS DURAS EN PET, ÁREA DE BARRIDO 35CM X 8CM, BASE PLÁSTICACON ACOPLE EN ROSCA)*	*1*
18	*ESCOBA SUAVE CABO DE MADERA*	*1*
19	*FIBRA LIMPIADORA SABRA*	*1*
20	*CREMA DESMANCHADORA 500 C.C*	*1*
21	*GUANTES CALIBRE 25*	*1*
22	*JABON EN POLVO BOLSA x 1000 GMS PACA X 40 UNIDADES.*	*1*
23	*JABON PARA COCINA EN CREMA X 500 GRAMOS*	*1*
24	*JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL GALON*	*1*
25	*AMBIENTADOR PARA PISOS CUÑETE*	*1*
26	*BLANQUEADOR CUÑETE X 3800 CC*	*1*
27	*PEROXIDO DE HIDROGENO CUÑETE*	*1*
28	*MANTENEDOR DE BRILLO CUÑETE*	*1*
29	*DESMANCHADOR X GALON 3.800*	*1*
30	*LIMPIAVIDRIOS X GALON 3.800*	*1*
31	*ESPONJILLA ABRASIVA*	*1*
32	*ESPONJILLA EN FIBRA ACERO INOX*	*1*
33	*LIMPIÓN DE TELA TOALLA PARA LA COCINA ESTAMPADO 33x50*	*1*
34	*PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA - ROLLO x 32 MTS*	*1*
35	*PAPEL HIGENICO BLANCO DISPENSADOR TRIPLE HOJA 170 MTS.*	*1*
36	*TOALLAS DE MANO EN ROLLO NATURAL VERTICAL DISPENSADOR TRIPLE HOJA*	*1*

37	*TOALLA DESECHABLE – PAQUETE PLANA DOBALDA EN Z PACA POR 6 UNIDADES*	*1*
38	*PLATO TINTERO EN CERAMICA BLANCO*	*1*
39	*POCILLO TINTERO EN CERAMICA BLANCO*	*1*
40	*RECOGEDOR DE BASURA*	*1*
41	*SERVILLETAS – PAQUETE x 100 U CUADRADA*	*1*
42	*BOTELLA DE ALCOHOL X 1000 ML*	*1*
43	*VASOS DESECHABLES 7 oz - 50 UNIDADES EN CARTON*	*1*
44	*VASOS EN VIDRIO HERRADURA x 10 ONZ*	*1*
45	*AMBIENTADOR EN AEROSOL SURTIDO 400 ML*	*1*
46	*DIABLO ROJO TARRO DE 350GR*	*1*
47	*BOMBA MANUAL PARA BAÑO*	*1*
48	*CEPILLO DE BAÑO CON BASE*	*1*
49	*BALDE SENCILLO DE 8 LITROS*	*1*

SEGUNDO: Modificar el Capítulo III de la Invitación Pública 26-2022 el cual quedará de la siguiente manera:

CAPÍTULO III
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las propuestas que no se ajusten a la presente invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento según las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

A continuación, se incluyen los casos de manera enunciativa en que se generará rechazo de la Propuesta:

1. *Cuando se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.*
2. *Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.*
3. *Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.*
4. *Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique a través del medio y las condiciones indicadas en la invitación pública.*
5. *La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.*
6. *Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.*
7. *Cuando se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria o vayan en contravía de la contratación pública.*

8. *Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con INFICALDAS, de conformidad con la Constitución y la Ley.*
9. *Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo, previo requerimiento y explicación del proponente.*
10. *Cuando alguna información sustancial de los documentos no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.*
11. *Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.*
12. *Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).*
13. *Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado la Entidad.*
14. *Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en la invitación pública.*
15. *Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a INFICALDAS para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.*
16. *En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social.*
17. *Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.*
18. *Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por INFICALDAS, para el procedimiento de contratación.*
19. *Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que tengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la verificación de requisitos, o cuando la entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.*
20. *Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en una u otra persona jurídica diferentes que también estén participando en el presente proceso de selección.*
21. *En caso de consorcios o uniones temporales, cuando en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.*
22. *En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.*
23. *Cuando la Entidad determine, previo al debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.*
24. *Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso de mínima cuantía.*

25. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por fax u otro medio (virtual o telefónico) no autorizado o, se remita a un lugar o dirección distinta a la indicada en la invitación pública.*

26. *Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.*

27. *Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación*

28. *Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial designado.*

29. *Cuando el oferente no se acredite la experiencia mínima exigida.*

30. *Cuando el proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos.*

31. *Cuando el oferente presente una propuesta económica parcial o incompleta (no cotizar la totalidad de los ítems que componen la ficha técnica del proceso).*

32. *Cuando el valor de la oferta comercial contenga errores aritméticos o de digitación que al corregirse alteren el valor de la propuesta económica presentada.*

33. *Que el oferente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia considerada por la Entidad.*

34. *Las demás expresamente establecidas en la Ley.*

TERCERO: Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo permanecerán en los términos establecidos en el mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Manizales, a los doce (12) días del mes de abril de 2022

JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
Gerente General INFI-CALDAS

Proyectó: Jefe Oficina Asesora Jurídica